

Primero: Prorrogar las becas de Formación de Personal Investigador, con efectos 1.9.95 a 31.8.96, a los becarios que se relacionan en el anexo I.

Segundo: La dotación de estas becas comprende:

- a) Una asignación mensual bruta de 98.800 ptas.
- b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda de características similares.

ANEXO I

1. Carpio Dueñas, Juan Bautista	75.705.279
2. Cepillo Galvin, Jorge Juan	32.861.405
3. Cholles Ramos, Francisco Javier	30.794.659
4. Garriguet Mata, José Antonio	30.792.131
5. Hernández Iñigo, Pilar	30.536.155
6. Humanes Martín, Lourdes	30.793.646
7. Montilla Muñoz, Carmen	28.726.404
8. Muñoz Jurado, Ana María	75.706.058
9. Navarro Roldán, Francisco	30.524.975
10. Padilla Alba, Herminio Ramón	24.261.990
11. Porras Alonso, Rafael Eduardo	30.546.491
12. Porras Piedra, Andrés	34.015.948
13. Quintero Ariza, José Manuel	31.259.227
14. Tebar Castro, María	30.791.224

Córdoba, 5 de junio de 1995.- El Rector, Amador Jover Moyano.

RESOLUCION de 27 de julio de 1995, de la Universidad de Córdoba, por la que se concede la primera prórroga a la becaria Postdoctoral de la Universidad de Córdoba, convocatoria 1994.

Vista la memoria presentada por la becaria Postdoctoral de esta Universidad, convocatoria año 1994, sobre la evaluación del trabajo realizado durante el primer año de disfrute de la beca, de conformidad con lo exigido en la Resolución de 26 de enero de 1994, por la que se convocaron dichas becas, este Rectorado ha dispuesto:

Primero: Prorrogar la beca Postdoctoral, con efectos 1.9.95 a 31.8.96, a la becaria que se relaciona en el anexo I.

Segundo: La dotación de esta beca comprende:

- a) Una asignación mensual bruta de 150.000 ptas.
- b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Estas becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda de características similares.

ANEXO I

1. Isac Martínez de Carvajal, M.º Dolores	24.143.555
---	------------

Córdoba, 27 de julio de 1995.- El Rector, Amador Jover Moyano.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECIOCHO DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 1877/95).

Don Fernando Sanz Talayero, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. 18 de los de Sevilla, hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, con el núm. 273/95.1, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra ILO, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, y en el que se ha acordado en resolución de esta fecha, requerir al referido demandado para que dentro del término de diez días satisfaga al acreedor la cantidad que se le reclama de 5.882.335 ptas. de principal, 516.262 ptas. de intereses y 30.930 ptas. de intereses de demora, sin perjuicio de los intereses de demora que se generen a partir del 14.4.94 hasta su total cobro y de las costas procesales.

Y para que sirva de requerimiento en forma al demandado ILO, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dado en Sevilla, a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cinco.- La Secretario, El Magistrado.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECINUEVE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 1830/95).

Don Rafael de los Reyes Sainz de Maza, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia núm. 19 de Sevilla.

EDICTO

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 279/94 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Layher, S.A. contra Ernesto Montero Candela en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 16 de octubre de 1995 a las 11,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., núm. 409100027994, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo,

haciéndose constar el núm. y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidas, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16 de noviembre de 1995 a las 11,30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de diciembre de 1995 a las 11,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Una tercera parte de: Urbana. Piso A, Izquierda subiendo la escalera y derecha mirando desde la calle, situado en la tercera planta alta, de la casa señalada con el número 33, hoy 35, de la calle Virgen de Luján del barrio de Los Remedios, de esta capital.

Está inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Sevilla, al folio 76 vuelto, del tomo 868, libro 189 de la sección primera, finca número 12.670, inscripción 3."

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 10.000.000 pesetas, que es el tipo de la primera subasta.

Dado en Sevilla, a siete de julio de mil novecientos noventa y cinco.- El/La Secretario, El/La Magistrado-Juez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 29 de agosto de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica la de 21 de julio de 1995 de la Gerencia del Area de Gestión Sanitaria de Osuna (Sevilla).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/92, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia hace pública la siguiente Resolución de la Gerencia del Area de Gestión Sanitaria de Osuna; todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 94.6 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

RESOLUCION DE 21 DE JULIO DE 1995 DE LA GERENCIA DEL AREA DE GESTION SANITARIA DE OSUNA (SEVILLA), POR LA QUE SE DECLARA LA RETROACCION DE EXPEDIENTES A LA FASE DE INICIACION DE LOS MISMOS

En base a las competencias atribuidas por el Decreto 96/1994 de 3 de mayo de 1994 y la Resolución del 22 de noviembre de 1994, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

RESUELVO

Primero. Declarar la retroacción de los expedientes C.P. 2-011-90-95 y C.P. 2-014-90-95, a la fase de iniciación de los mismos.

Segundo. Autorizar la cancelación o devolución de las fianzas que se hayan depositado, por las empresas licitadoras, en las citadas contrataciones.

La presente Resolución es ejecutiva y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

El Gerente del Area, Fernando Rodríguez Almodóvar.

Sevilla, 29 de agosto de 1995.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 30 de agosto de 1995, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 2051/95).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección-Gerencia ha resuelto anunciar las contrataciones que se indican con los requisitos que asimismo se señalan:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. GERENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA. HOSPITAL «REINA SOFIA».

Datos del expediente: C.P. 35/95, para el arrendamiento de lámparas quirúrgicas y material complementario